

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 30 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

26.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/001117).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“VISTO: el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales con el siguiente literal:

“INFORME PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

Esta Delegación de Juventud e Infancia, después de visto, analizado y valorado el proyecto que presenta el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 informa de la necesidad de la firma de un convenio entre esta entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, y de la asignación de una subvención directa con arreglo a los siguientes criterios:

PRIMERO

El convenio propuesto corresponde a la competencia en materia de juventud, por lo que de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía-Presidencia 2023/3869, corresponde el impulso de este expediente a D^a. Beatriz Montilla Fernández como Concejala de Juventud e Infancia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Fecha	03/06/2025 12:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Página	1/19



SEGUNDO

La Junta de Gobierno Local tiene competencia para decidir sobre el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal, por lo que es el órgano competente para aprobar este expediente.

TERCERO

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene dentro de sus objetivos, recogidos en el art 25.1 de Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que “el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar Convenios de Colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos y cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene como uno de sus objetivos básicos, la promoción y el fomento del asociacionismo juvenil, y de las condiciones que posibiliten la participación de los jóvenes en la vida cultural, económica y social.

CUARTO

El Consejo de la Juventud de Fuenlabrada viene desarrollando proyectos y actividades dirigidas al fomento del asociacionismo juvenil, abriendo los cauces de participación necesarios para que la juventud desarrolle las inquietudes que siente y, como Consejo de la Juventud, convertirse en órgano de convergencia del movimiento juvenil, actuando de interlocutor entre los jóvenes y la Administración Pública.

El CJF presenta un proyecto de formación, asesoramiento y dinamización dirigido a la población juvenil del municipio, apoyando a la Concejalía en la protección y promoción del colectivo.

QUINTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Fecha	03/06/2025 12:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Página	2/19



El Consejo de la Juventud de Fuenlabrada es una asociación de asociaciones que surge en el año 1.992 con el fin de transformar la sociedad hacia una postura más igualitaria y representativa, inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el número 142.

Actualmente, está formado por 16 entidades juveniles, que persiguen fomentar los valores de tolerancia, respeto y solidaridad.

SEXTO

La distribución de los gastos subvencionables será la siguiente:

GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN SOLICITADA
FORMACIÓN	3.700,00 €
ACTIVIDADES	17.055,99 €
GESTIÓN	26.494,01 €
INVERSION	2.750,00 €
TOTAL	50.000,00 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Nº ACT	ACTIVIDAD	CONCEPTO DE GASTO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	Dinamizadores CJF y voluntariado	Materiales	150 €	-	150 €
2	Actividades de ocio nocturno	Materiales	1.000 €	-	1.000 €
		Formadores		-	
		Otros recursos		-	
3	Activismo juvenil	Materiales	150 €	-	150 €
4	Mesas de debate /policy labs	Ágape	300 €	-	300 €
		Materiales		-	
5	Curso Monitor/a Ocio y Tiempo Libre	Formación	7.000 €	4.000 €	3.000 €
6	Fin de semana asociativo	Manutención	4.500 €	500 €	4.000 €
		Alojamiento			
		Transporte			
		Material			
7	Convivencia de trabajo I	Alimentación	450 €	-	450 €
		Material		-	
8	Convivencia de trabajo II	Alimentación	450 €	-	450 €
		Material		-	
9	Fuenlaprix 2.0	Material	3.000 €	-	3.000 €
		Alimentación		-	
10	Gala asociativa	Ágape	2.000 €	-	2.000 €
		Materiales		-	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Fecha	03/06/2025 12:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Página	3/19



		Contrataciones		-
11	Formaciones y cursos	Contratación cursos/formaciones	700 €	700 €
		Material	-	-
12	Festival de Cortos 'Ya Veremos'	Material	100 €	100 €
13	Eventos solidarios	Personal		
		Material	200 €	200 €
		Manutención		
14	Festival + Igualdad	Materiales	50 €	50 €
15	Marcha Nocturna	Material	50 €	50 €
16	V.I.H.	Materiales	50 €	50 €
17	Publicidad y Difusión CJF	Merchandising	1.220 €	1.220 €
		Material		
18	Seguro Responsabilidad Civil	Seguro	644,01 €	644,01 €
19	Gestión y Mantenimiento	Personal		
		Línea móvil	25.300,00 €	25.300 €
		Gestoría		
20	Apoyo a Entidades	Materiales	2.500 €	2.500 €
21	Imagen y Publicaciones	Material	550,00 €	550,00 €
22	Talleres y actividades de ocio	Material	1.385,99 €	1.385,99 €
TOTALES			51.750,00 €	47.250,00 €
23	Inversiones (Proyector, micrófono, teléfono móvil, etc.)	Vinilos	2.750,00 €	2.750,00 €
		Tecnología		
TOTALES			2.750,00 €	2.750,00 €

SEPTIMO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que el convenio cuya firma se propone incluye los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.** El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada durante el ejercicio 2025.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.** A la vista de los documentos emitidos, resulta haber consignación presupuestaria suficiente en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Fecha	03/06/2025 12:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Página	4/19



el ejercicio 2025 para aprobar la celebración de este Convenio, por importe de 50.000,00 € (cincuenta mil euros) con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

- 2025-4071-334-48011:
 - Nº RC: 2025.2.0016825.000 por importe de 47.250,00€.

- 2025-4071-334-78011:
 - Nº RC: 2025.2.0022264.000 por importe de 2.750,00€

3. **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.** Esta subvención será compatible con otras percibidas, no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.

4. **Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.** El pago de la subvención se realizará en un solo libramiento, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al plan de trabajo con carácter anterior a la justificación.

Respecto al establecimiento de las garantías, según el art. 42.2d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no se haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Fecha	03/06/2025 12:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Página	5/19



Se adjunta al expediente certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La cuenta justificativa del ejercicio 2024 ha sido aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2025, punto 22.

5. **Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.** El plazo para justificar el cumplimiento de la finalidad del Convenio y la aplicación de los fondos percibidos será antes del 14 de febrero de 2026 a través de la documentación reflejada en el artículo 16 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

6. **El Consejo de la Juventud de Fuenlabrada no es deudor por resolución de procedimiento de reintegro.**

La cuenta justificativa correspondiente al ejercicio 2024 se aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2025, punto 22.

OCTAVO

Para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por razones de interés social para la correcta realización del plan de trabajo, reuniones con entidades y colaboración con la concejalía, podrá autorizar al CJF el uso del siguiente espacio:

- Centro Municipal Enredados – calle de la Iglesia 5.
Referencia catastral 2896201VK3529N0001EI.

El régimen concreto de utilización y uso de estos espacios será el establecido por la concejalía de Juventud e Infancia en función de las propias necesidades de la misma.

Será de obligado cumplimiento:

- Apertura, por parte de los/as miembros/as del secretariado del CJF, del espacio a jóvenes y público joven de Fuenlabrada.
- El horario de apertura cubrirá, al menos, un día en horario de mañana (10:00 a 14:00 h.) y tres días en horario de tarde (17:00 a 21:00 h.).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Fecha	03/06/2025 12:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Página	6/19



**La propuesta de horarios tendrá que ser consensuada y anexada al presente convenio una vez pactada entre ambas partes. Dichos horarios podrán ser modificados a lo largo del año de manera justificada.*

En el expediente consta ficha de detalle del inmueble citado, emitido por el departamento de Patrimonio, en el que se informa que su naturaleza jurídica es de Dominio Público / Servicio Público, con nº de inventario 000396 y referencia catastral 2896201VK3529N0001EI.

El plazo para las autorizaciones de uso, por aplicación supletoria de lo dispuesto en el artículo 90 de la LPA, podría ser como máximo de cuatro años, prorrogables de forma expresa por otros cuatro años. En cualquier caso, estas autorizaciones se otorgan en precario y son revocables en cualquier momento y sin derecho a indemnización.

SE INFORMA

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la adopción de los siguientes acuerdos:

- *Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada para el desarrollo del plan de trabajo presentado para el ejercicio 2025.*
- *Facultar al Alcalde para su firma.*
- *Aprobar en virtud de este convenio, una subvención al Consejo de la Juventud con CIF G80263486 de 50.000,00 € (cincuenta mil euros) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025-4071-334-48011 por importe de 47.250,00 € y 2025-4071-334-78011, por importe de 2.750,00 €.*
- *Aprobar la autorización de uso del espacio habilitado para el Consejo de la Juventud en el centro municipal Enredados, de acuerdo con los términos establecidos en el Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales.”*

Solicito a la Junta de Gobierno local, apruebe los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: *Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada, para el año 2025, según el siguiente texto:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Fecha	03/06/2025 12:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Página	7/19



“CONVENIO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA

Reunidos en Fuenlabrada a la fecha de firma

De una parte, Don Javier Ayala Ortega, mayor de edad, con D.N.I. 09454481 D, en calidad de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid).

De otra parte, Don Sergio Martín Muñoz, mayor de edad, con D.N.I 49153989 E, en calidad de Presidente del Consejo de la Juventud de Fuenlabrada con CIF G80263486 (en adelante CJF).

Reconociéndose mutuamente las partes dicha representación.

EXPONEN

Primero.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene dentro de sus objetivos, recogidos en el art 25.1 de Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en desarrollo de tales competencias, tiene establecido realizar convenios de colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos y cuya finalidad sea impulsar valores de progreso y de bienestar en el conjunto de la sociedad.

El art 25.1. l) de Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local establece la competencia del municipio en:

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Que el CJF tiene entre sus objetivos el fomento del asociacionismo juvenil, abriendo los cauces de participación necesarios para que la juventud desarrolle las inquietudes que siente y, como Consejo de la Juventud, convertirse en un punto de convergencia del movimiento juvenil, y como tal, actúe de interlocutor entre la juventud y la administración.

Segundo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Fecha	03/06/2025 12:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Página	8/19



Que la participación es la principal fuente de sensibilización social y herramienta de mejora democrática, articulándose ésta a través de las entidades y asociaciones.

Tercero.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la concejalía de Juventud e Infancia, tiene como uno de sus objetivos básicos la promoción y el fomento del asociacionismo juvenil, autónomo y plural, y de las condiciones que posibiliten la participación de la juventud en la vida cultural, económica y social.

Cuarto.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene interés en contribuir a la realización de actividades encaminadas al cumplimiento del objetivo descrito.

Quinto.

Que las líneas de actuación serán las siguientes:

- Gasto corriente: proyectos y/o actividades dentro de su ámbito de aplicación que den continuidad a las líneas de actuación del plan de subvenciones municipal.
- Inversiones: tales como equipamiento técnico u otros elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de sus instalaciones y el desarrollo de sus actividades.

Para ello, las actividades que realizará el CJF y la distribución de los gastos objeto del presente convenio son las siguientes:

GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCIÓN SOLICITADA
FORMACIÓN	3.700,00 €
ACTIVIDADES	17.055,99 €
GESTIÓN	26.494,01 €
INVERSION	2.750,00 €
TOTAL	50.000,00 €

Nº ACT	ACTIVIDAD	CONCEPTO DE GASTO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
--------	-----------	-------------------	-----------------	--------------------	-----------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Fecha	03/06/2025 12:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Página	9/19



1	Dinamizadores CJF y voluntariado	Materiales	150 €	-	150 €
2	Actividades de ocio nocturno	Materiales		-	
		Formadores	1.000 €	-	1.000 €
		Otros recursos		-	
3	Activismo juvenil	Materiales	150 €	-	150 €
4	Mesas de debate /policy labs	Ágape	300 €	-	300 €
		Materiales		-	
5	Curso Monitor/a Ocio y Tiempo Libre	Formación	7.000 €	4.000 €	3.000 €
6	Fin de semana asociativo	Manutención			
		Alojamiento	4.500 €	500 €	4.000 €
		Transporte			
		Material			
7	Convivencia de trabajo I	Alimentación	450 €	-	450 €
		Material		-	
8	Convivencia de trabajo II	Alimentación	450 €	-	450 €
		Material		-	
9	Fuenlaprix 2.0	Material	3.000 €	-	3.000 €
		Alimentación		-	
10	Gala asociativa	Ágape		-	
		Materiales	2.000 €	-	2.000 €
		Contrataciones		-	
11	Formaciones y cursos	Contratación cursos/formaciones	700 €	-	700 €
		Material		-	
12	Festival de Cortos 'Ya Veremos'	Material	100 €	-	100 €
13	Eventos solidarios	Personal			
		Material	200 €	-	200 €
		Manutención			
14	Festival + Igualdad	Materiales	50 €	-	50 €
15	Marcha Nocturna	Material	50 €	-	50 €
16	V.I.H.	Materiales	50 €	-	50 €
17	Publicidad y Difusión CJF	Merchandising	1.220 €	-	1.220 €
		Material			
18	Seguro Responsabilidad Civil	Seguro	644,01 €	-	644,01 €
19	Gestión y Mantenimiento	Personal		-	
		Línea móvil	25.300,00 €	-	25.300 €
		Gestoría		-	
20	Apoyo a Entidades	Materiales	2.500 €	-	2.500 €
21	Imagen y Publicaciones	Material	550,00 €	-	550,00 €
22	Talleres y actividades de ocio	Material	1.385,99 €	-	1.385,99 €
TOTALES			51.750,00 €	4.500,00 €	47.250,00 €
23	Inversiones (Proyector, micrófono, teléfono móvil, etc.)	Vinilos	2.750,00 €	-	2.750,00 €
		Tecnología		-	
TOTALES			2.750,00 €		2.750,00 €

Sexto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Fecha	03/06/2025 12:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Página	10/19



Que según señala la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) en su artículo 22.2, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Igualmente, en el artículo 28 de la citada Ley se establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras percibidas, no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

En el presente convenio se incluye la subvención prevista en el vigente presupuesto, dentro del crédito consignado en capítulo 4 – Transferencias corrientes – con el siguiente literal: TRANSFERENCIA AL CONSEJO DE LA JUVENTUD, que tiene como fin la realización de las actividades de acuerdo con lo estipulado en el expositivo quinto y en capítulo 7 – Transferencias de capital – con el siguiente literal: SUBV.CONSEJO JUVENT. DE FUENLABRADA, que tiene como fin la financiación de inversiones destinadas a la mejora, renovación o adquisición de bienes inventariables, infraestructuras o equipamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del Consejo de la Juventud, así como aquellas que contribuyan al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de sus fines estatutarios.

Ambas subvenciones, tanto la corriente como la de capital, se otorgarán conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de subvenciones, debiendo el Consejo de la Juventud justificar adecuadamente la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de la documentación correspondiente, en los plazos y condiciones establecidos en este convenio y en las bases reguladoras aplicables.


Igualmente se incluyen en el presente convenio las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

Por todo ello, las partes antes citadas acuerdan formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, en los términos y con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera. Objeto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Fecha	03/06/2025 12:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Página	11/19



El objeto del presente convenio es establecer los cauces para la colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Consejo de la Juventud durante el año 2025.

Segunda.

El CJF es un órgano autónomo, a través del cual la voz de la juventud de Fuenlabrada se hará sentir en la vida política, social y cultural de la ciudad, especialmente en aquellas cuestiones que les afecten de manera directa, ayudando así al vital desarrollo de la juventud y su incorporación a la vida ciudadana. Para ello ambas partes se comprometen a tener reuniones periódicas para abordar las cuestiones que afecten a la juventud del municipio sin menoscabo de la comunicación habitual que mantengan.

Tercera. Obligaciones CJF

El CJF adquiere las siguientes obligaciones:

- 1. Mantener informado al Ayuntamiento, a través de la concejalía de Juventud e Infancia, del desarrollo del movimiento juvenil en nuestra ciudad.*
- 2. Dar su parecer en todas las cuestiones referentes al movimiento juvenil que le consulte el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- 3. Invitar al Concejal/a Delegado/a en materia de Juventud e Infancia, o persona en quien delegue, para temas que se traten en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias.*
- 4. Hacer constar en todas las actividades objeto de este convenio la colaboración expresa del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la concejalía de Juventud e Infancia. Esta mención se hará en todos los materiales que se editen (incluyendo el logo símbolo del Ayuntamiento de Fuenlabrada); así como en las intervenciones públicas de los miembros del Consejo.*

Cuarta. Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada adquiere las siguientes obligaciones:

- 1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada considera al CJF como un interlocutor válido para los temas juveniles de la ciudad.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Fecha	03/06/2025 12:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Página	12/19



2. El Ayuntamiento de Fuenlabrada invitará a participar al CJF en la elaboración y valoración de su programa referente a la juventud.

3. El Ayuntamiento de Fuenlabrada consultará al CJF lo referente a las subvenciones a entidades juveniles.

4. El Ayuntamiento de Fuenlabrada facilitará al Consejo de la Juventud, en la medida de sus posibilidades, el desarrollo de sus actividades, dentro de las cuales se encuentra el desarrollo administrativo y técnico del mismo.

Quinta.

Para el desarrollo de las actividades objeto de este convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por razones de interés social para la correcta realización del plan de trabajo, reuniones con entidades y colaboración con la concejalía, podrá autorizar al CJF el uso del siguiente espacio:

- Centro Municipal Enredados – calle de la Iglesia 5.
Referencia catastral 2896201VK3529N0001EI.

El régimen concreto de utilización y uso de estos espacios será el establecido por la concejalía de Juventud e Infancia en función de las propias necesidades de la misma.

Será de obligado cumplimiento:

- Apertura, por parte de los/as miembros/as del secretariado del CJF, del espacio a jóvenes y público joven de Fuenlabrada.
- El horario de apertura cubrirá, al menos, un día en horario de mañana (10:00 a 14:00 h.) y tres días en horario de tarde (17:00 a 21:00 h.).

*La propuesta de horarios tendrá que ser consensuada y anexada al presente convenio una vez pactada entre ambas partes. Dichos horarios podrán ser modificados a lo largo del año de manera justificada.

El CJF se compromete a mantener estas instalaciones en buen estado, y a no realizar modificación alguna sin permiso del Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Fecha	03/06/2025 12:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Página	13/19





El Ayuntamiento de Fuenlabrada tendrá la prerrogativa de recuperación de oficio de las instalaciones objeto de autorización de uso de acuerdo con el artículo 44.1.c) del reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el artículo 82 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Sexta.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete al pago de una subvención por un importe de 50.000,00 € (cincuenta mil euros) para el buen desarrollo de las actividades objeto de este convenio con cargo a las siguientes partidas de la concejalía de Juventud e Infancia 2025-4071-334-48011, por importe de 47.250,00 euros y 2025-4071-334-78011, por importe de 2.750 euros.

Esta subvención será compatible con otras percibidas, no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.

Se podrán compensar los gastos del programa entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando:

- Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados*
- Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido.*

Los gastos subvencionables son los detallados a continuación:

FORMACIÓN

- Curso de monitor/a de ocio y tiempo libre*
- Formaciones y cursos*

ACTIVIDADES

- Dinamizadores CJF y voluntariado*
- Actividades de ocio nocturno*
- Activismo juvenil*
- Mesas de debate/policy labs*
- Fin de semana asociativo*
- Convivencia de trabajo I*
- Convivencia de trabajo II*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Fecha	03/06/2025 12:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Página	14/19



- *Fuenlaprix 2.0*
- *Gala asociativa*
- *Festival de Cortos “Ya Veremos”*
- *Eventos solidarios*
- *Festival +Igualdad*
- *Marcha Nocturna*
- *V.I.H*
- *Publicidad y Difusión CJF*
- *Apoyo a Entidades*
- *Talleres y actividades en el Espacio*

GESTION

- *Seguro de responsabilidad civil*
- *Gestión y mantenimiento*
- *Imagen y Publicaciones*

INVERSIÓN

- *Tecnología*
- *Vinilos*
- *Otros*

La forma de pago de esta subvención se realizará a la firma del presente convenio.

En el apartado de formación, se permite subcontratar con empresas del sector el 100% del gasto.

Séptima.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos mediante este convenio, el Consejo de la Juventud deberá proceder al reintegro correspondiente con el interés de demora establecido en el art 38.2 de la Ley general de Subvenciones.

Octava.

Para las actividades propuestas en el Plan de Trabajo del CJF, la concejalía de Juventud e Infancia acordará con el CJF vías de colaboración en función de las necesidades de las mismas. Esta colaboración podrá ser tanto en recursos humanos como técnicos,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Fecha	03/06/2025 12:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Página	15/19



siendo la concejalía la que decidirá sobre la disposición de estos recursos de acuerdo a sus necesidades. El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete, a través de la concejalía de Juventud e Infancia, a colaborar con el CJF, en la medida de sus posibilidades, en la difusión de sus acciones y actividades.

Novena.

Dada la naturaleza del CJF, ésta se encuentra exonerada de prestar garantía de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42.2.d del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Décima. Justificación.

El CJF se compromete a justificar antes del 14 de febrero de 2026, mediante la presentación de la cuenta justificativa (art.72 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), en los términos establecidos en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Esta cuenta justificativa constará de:

- Informe de memoria de las actividades realizadas.
- Certificado de ingresos generados en el desarrollo del programa.
- Certificado de otras subvenciones recibidas para el desarrollo del programa.
- Relación clasificada de los gastos originados en el desarrollo del programa, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Estas facturas o documentos serán estampillados por la Concejalía de Juventud e Infancia, indicando el importe aplicable a la subvención, devolviéndoselo a la asociación para la posterior incorporación a la cuenta justificativa de sus fotocopias compulsadas.

Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

- Declaración de material inventariable (Anexo 10)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Fecha	03/06/2025 12:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Página	16/19



- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses.
- Declaración IVA (Anexo 3)

Decimoprimer. Comisión de Seguimiento.

A los efectos estrictos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones descritas en el presente convenio, así como para resolver las divergencias que pudieran existir entre las partes respecto de la interpretación y cumplimiento de este convenio, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria, integrada por cuatro miembros, de la que formarán parte, por el Consejo de la Juventud, el Presidente o persona en quien delegue, y el/la Tesorero/a, y por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el/la Concejala/a Delegado/a en materia de Juventud e Infancia y el/la Técnico Medio de Gestión o el/la Auxiliar Administrativo/a de la Concejalía de Juventud e Infancia.

Decimosegunda. Plazo de vigencia.

La duración del convenio se establece desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025 y la actividad subvencionada comprende el ejercicio 2025.

Decimotercera. Causas de extinción

Serán causa de extinción del presente Convenio:

El incumplimiento de su objeto.

- La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo. Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este convenio.

Decimocuarta. Protección de datos de carácter personal.

Información a las partes: Las partes quedan informadas de que los datos personales recogidos en este convenio u obtenidos de las partes como consecuencia del establecimiento de esta relación, se incluirá en un fichero automatizado del que cada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Fecha	03/06/2025 12:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Página	17/19



parte será responsable con la finalidad del mantenimiento de la relación de este convenio. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación en la dirección de las partes indicadas al comienzo del presente convenio.

Decimoquinta. Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.”

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio.

TERCERO: Aprobar la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por un importe total de **50.000,00€**, a favor de la Entidad Consejo de la Juventud, con CIF G80263486, correspondiente al Convenio del Consejo de la Juventud, para el año 2025, distribuido de la siguiente manera:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4071-334-48011, **47.250,00 €** y documento contable 2025.2.0016825.000
- Con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4071-334-78011, **2.750,00 €** y documento contable 2025.2.0022264.000


CUARTO: Aprobar la autorización de uso del espacio habilitado para el Consejo de la Juventud en el centro municipal Enredados, de acuerdo con los términos establecidos en el Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales.

QUINTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de los dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

- **TÍTULO:** CONVENIO ENTRE EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA Y EN AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL EJERCICIO 2025.

- **OBJETO:** establecer los cauces para la colaboración entre el Ayuntamiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Fecha	03/06/2025 12:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Página	18/19



de Fuenlabrada y el CJF durante el año 2025

– PLAZO: vigencia hasta 31/12/2025

– OBLIGACIONES ECONÓMICAS: 50.000,00 € (cincuenta mil euros).”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Fecha	03/06/2025 12:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SFWY5BEP6VJPP3R6WAD7TMI	Página	19/19

